	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GF-FO-02
		Fecha:	20/11/2020
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión	2
		Página:	2

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026

OBJETO:

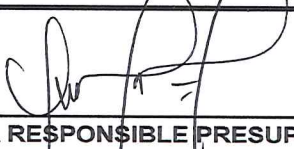
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

FECHA DE RECIBO: 06/03/2026 RECIBIDO POR LEIDY FERNANDEZ

CDP No.: _____ **FECHA CDP.** 06/03/2026

RUBRO ARTICULO:	DESCRIPCION A AFECTAR	VR DISPONIBLE RUBRO:
2.4.5.02.09.029.4	PRESTACION DE SERVICIOS - OPERATIVO - RESOLUCION 709 DE 2025 RURAL	12,000,000.00
VALOR TOTAL CDP		12,000,000.00


FIRMA RESPONSIBLE PRESUPUESTO


FIRMA RECIBIDO

VIGENCIA DEL CDP 06/04/2026

06/03/2026
FECHA RECIBIDO

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000096

06/03/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:029-Prestacion de servicios - institucion UNIDAD EJECUTORA:4-Equipos basicos - Rural CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:013-EQUIPOS BASICOS - RESOLUICÓN 709-2025	12,000,000.00
Total Disponibilidad:		12,000,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL

Son DOCE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: GERENCIA

Responsable: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE

Cargo: GERENTE

Código Proyecto: 0


Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 06/04/2026


LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: leidy

Modificó:

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-02
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	2
		Página:	1

FECHA	MARZO 6 DE 2026			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mayor cuantía	Menor Cuantía	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X
CAUSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.029.4.013 Prestacion de servicios institución			

1- MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, las cuales cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, reconoce la existencia de entidades estatales que de conformidad con otras disposiciones legales cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La propia Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, estipula que en materia contractual las empresas sociales de salud se regirán por el derecho privado, de lo que es forzoso colegir entonces, que tienen la facultad de darse su propio reglamento de contratación en donde se establezcan las reglas por las cuales se regirán al momento de obligarse frente a los demás con la finalidad de adquirir bienes y servicios, para el cumplimiento del objeto principal para el cual fueron creadas, consistente en términos generales, en la prestación de servicios de salud.

En virtud de la facultad antes mencionada, La ESE "MIGUEL BARRETO LÓPEZ", mediante Acuerdo 014 del 19 de mayo de 2014, adoptó su propio estatuto de contratación, el cual en su artículo décimo tercero (13), creó la obligación en cabeza del gerente de la entidad, para que, dentro de los tres meses siguientes, expidiera la respectiva reglamentación al mismo, mediante la expedición de un manual de contratación que estuviera acorde con las exigencias normativas pertinentes.

Consecuencia del mandato antes comentado, la gerencia de la ESE Miguel Barreto López de Tello Huila, expidió la Resolución 146 del 01 de agosto de 2014, acto administrativo que adoptó el manual interno de contratación de la entidad, norma que establece en su artículo 13 que "todo contrato se fundamentará en el estudio de oportunidad y conveniencia" de la entidad para la prestación del servicio.


Así mismo en el mencionado estatuto, se establece que la contratación que se realice en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios básicos de la función administrativa, es decir, son principios que sin duda deberán orientar toda contratación que pretenda adelantar, para la efectiva prestación del servicio público de salud en el Municipio de Tello.

De igual manera, en el artículo 16 del aquí aludido estatuto se establecen las modalidades de selección que podrá utilizar la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO para la escogencia de sus contratistas, así:

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mínima cuantía	<p>Para la celebración de contratos, se solicitarán por lo menos dos (02) ofertas o cotizaciones debiendo seleccionarse la mejor de manera objetiva, en condiciones de igualdad entre todos los oferentes, con base en los respectivos análisis y estudios comparativos. Con todo, en el evento en que, habiéndose solicitado las respectivas cotizaciones, solo se allegare una (01) oferta, para su elección deberá de igual manera tenerse en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio, calidad, respaldo, forma de pago etc. Frente a este último factor, debe entenderse que la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio. El menor precio es una, pero no la única forma de conveniencia pues influyen también otros factores como la capacidad técnica, económica y financiera del oferente. Con todo, para la contratación que tenga por objeto la prestación de servicios especializados, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la oferta, así como la experiencia relevante del oferente en el campo de que se trate.</p>
-----------------------	--

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE


	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-02
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	2
		Página:	2

Menor cuantía	<p>La modalidad de menor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía se encuentre entre los 500 S.M.L.M.V hasta 800 S.M.L.M.V la cual se adelantará de la siguiente forma: La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, que se publicará por un término no inferior a dos días hábiles en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, que deberá incluir como mínimo la siguiente información: El objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y de experiencia de los interesados, Factores de Calificación. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuará la evaluación respectiva de la cual dará traslado por un día hábil. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase motivación subjetiva. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.</p>
Mayor cuantía.	<p>La modalidad de mayor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a 800 S.M.L.M.V la cual se adelantará de la siguiente forma: Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la entidad publicará en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, el proyecto de términos de referencia por un término no inferior a tres días hábiles anteriores a la publicación de los términos de referencia definitivos, el cual deberá contener la siguiente información mínima: El Objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Criterios técnicos de selección, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a los términos de referencia para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes, Factores de calificación, Las condiciones del contrato. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuará la evaluación respectiva y otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p>
Contratación directa	<p>La E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia específica del contratista en los siguientes eventos: Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas, Los contratos y convenios interadministrativos, Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán al valor comercial, El comodato, Empréstito, Arrendamiento de equipos, Adquisición de inmuebles o enajenación de bienes muebles e inmuebles, Para contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV.</p>

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN PERÍODO DE RESTRICCIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES:

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en concordancia con la Circular Conjunta 100-006-2025 del 28 de octubre de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y atendiendo las directrices contenidas en la Circular Externa No. 006 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se precisa que si bien el presente proceso de contratación se adelanta durante el período de restricciones derivado del calendario electoral (elecciones al Congreso de la República el 8 de marzo de 2026 y elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia de la República el 31 de mayo de 2026), la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO, en su condición de entidad sanitaria y hospitalaria, se encuentra expresamente exceptuada de las prohibiciones de contratación señaladas en el artículo 33 de la citada Ley Estatutaria, el cual dispone textualmente que quedan exceptuados de las restricciones "los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias". Esta excepción encuentra su justificación en el imperativo constitucional de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, derecho fundamental cuya satisfacción no puede verse interrumpida ni condicionada por razones de orden electoral, máxime cuando la naturaleza jurídica de

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-02
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	2
		Página:	3

la entidad como Empresa Social del Estado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, le impone el deber de asegurar la atención en salud de la población del municipio de Tello y su área de influencia de manera permanente e ininterrumpida.

Conforme a lo estatuido en el artículo 33 de la resolución 146 de 2014, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios cuya cuantía no excede los 100 SMMLV, la modalidad de selección a aplicar para el presente contrato corresponde a la de contratación directa.

Por lo anterior se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

A su vez, el artículo 49 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez, el municipio de Tello, presta el servicio de salud a los habitantes de su territorio, a través de la Empresa Social del Estado "Miguel Barreto López", la cual es la única IPS que tiene presencia permanente en el municipio.

Que los artículos 12 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, adoptan la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que, en desarrollo de la citada estrategia el Ministerio de Salud y Protección Social a través de su Resolución 709 de 2025 asignó a la Empresa Social del Estado recursos de CONTINUIDAD RURAL para tres equipos básicos por siete meses por un valor de \$1.179.885.000; de AMPLIACIÓN URBANA, con un equipo básico por cuatro meses por la suma de \$90.825.000 y para AMPLIACIÓN RURAL, para un equipo básico por cuatro meses la suma de 184.040.000. En total, los recursos asignados para la el desarrollo de Equipos Básicos en Salud fue de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.454.750.000)

Que los equipos básicos en salud están conformados por personal asistencial de diversos perfiles, como médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería, psicólogos, entre otros.

Que la E.S.E. Miguel Barreto López presenta dentro de su planta de personal carencias actuales que permitan cubrir con suficiencia los requisitos y requerimientos para la prestación y atención continua y oportuna a los usuarios del hospital y la latente necesidad de ejecutar la estrategia de equipos básicos en salud.

Es por lo anterior y ante la necesidad de asegurar la legalidad y eficacia en todos los procesos y procedimientos que se deben adelantar, se requiere contratar los servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** altamente calificado y con la experiencia necesaria para brindar un buen servicio, según las características y especificaciones de la institución y con experiencia en labores de salud ejecutadas en entidades públicas, para apoyar la estrategia de equipos básicos en salud de la Empresa Social del Estado Miguel Barreto López.

UBICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES .

El contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL**, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL
-------------------	--

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:
	ESPECIFICAS: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA <ol style="list-style-type: none"> Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada Microterritorio Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE



E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA
NIT.813.004.018-1

Código

GJ-FO-02

Fecha:

03-02-2020

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

Versión

2

Página:


4

- de acuerdo a sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios. (plan educativo de auxiliar, enfermera y medico).
3. Realizar la territorialización de las familias y comunidades en articulación con la secretaria municipal basada en APS, reconociendo las necesidades en salud y las particularidades económicas, sociales, culturales o ambientales del territorio con base en el análisis de situación de salud territorial.
 4. Caracterizar e identificar las necesidades de los equipos básicos de salud, los cuales tienen como fin la identificación de las condiciones de vida y salud de las personas, las familias, sus viviendas, las condiciones geográficas del territorio y de los entornos en los de vida cotidiana (escuela, trabajo, instituciones), para organizar la respuesta sectorial e intersectorial y el monitoreo del cumplimiento de las acciones.
 5. Realizar la caracterización de las formas de cuidado provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas; así como de los dispositivos comunitarios del Plan de Intervenciones Colectivas; y las formas de participación social en salud.
 6. Digital y actualizar, las fichas de visita domiciliaria al sistema de Georreferenciación institucional y a quien compete, según los cronogramas y planeación programada con los líderes de proceso.
 7. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
 8. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por la institución.
 9. Promover la identificación plena de las familias, por medio de la visita familiar y la Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la institución, considerando los sistemas de seguimiento nominal y otros sistemas de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas.
 10. Colaborar de manera activa en la elaboración de cartografía social de los microterritorios seleccionados a intervención.
 11. Apoyar el relacionamiento continuo entre los Equipos de Salud Territorial y la comunidad
 12. Fortalecer junto a la comunidad, el análisis de los determinantes sociales del bienestar de los microterritorios seleccionados a intervención.
 13. Participar en la identificación temprana en las situaciones de riesgo en salud de las enfermedades de notificación de interés público identificadas en los microterritorios.
 14. Colaborar en los procesos de seguimiento en la atención y el control de los eventos de interés en salud pública.
 15. Ayudar en la realización del seguimiento familiar al Plan de Cuidado Integral Primario.
 16. Ejecutar los seguimientos en las estrategias para el seguimiento, búsqueda activa y recuperación de persona y familias que no consultan, acceden o participan en las atenciones para la salud.
 17. Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional.
 18. Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia.
 19. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
 20. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
 21. Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
 22. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.
 23. Cubrir agendas en caso de requerirse en cualquier servicio.
 24. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio
 25. Las demás actividades que conlleve al cabal cumplimiento del objeto contractual.

GENERALES:

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato según propuesta adjunta, utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo.

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-02
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	2
		Página:	5

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos. 3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 5. Presentar cuenta de cobro dentro de los plazos y parámetros establecidos por la ESE.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Tello.

4-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se consideró la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos como auxiliar en enfermería, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social.

Así mismo, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes puesto que la misma no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma entidad en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto máximo previsto es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE**. Los pagos se sujetarán a la existencia de la correspondiente aprobación presupuestal y se harán con cargo al Rubro **2.4.5.02.09.029.4.013 Prestación de servicios institución** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No **2025000096** del 6 de marzo de la vigencia fiscal de 2026.


6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará en **CUATRO** cuotas mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE** cada una, previa presentación de la cuenta de cobro junto con el informe de actividades y pago de seguridad social del mes a cobrar.

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-02
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	2
		Página:	6

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual (Profesional)	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
<p>En el presente contrato, la ESE Miguel Barreto López, no exige la garantía única, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, referidas a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.</p> <p>Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar, conforme a las actividades programadas y la forma de pago y el historial de siniestralidad de este tipo de contratos, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello Huila, considera pertinente no exigir las garantías.</p>					
<p align="center">8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS</p>					
<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.</p>					

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE



E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA
NIT.813.004.018-1

Código

GJ-FO-02

Fecha:

03-02-2020

Versión

2

Página:

7


FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	impacto	valoración de	categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades del objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato, en el evento de haberse exigido.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución del contrato	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
2	Si afecta la ejecución del contrato.	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-02
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	2
		Página:	8

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello, (H) requiere de una persona natural, Técnico Auxiliar en enfermería cumplida con las obligaciones exigidas para cumplir con las tareas relacionadas con el objeto del presente contrato.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será a través del Gerente de la ESE o por quien este delegue, para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el Contrato. 2) Informar a la Gerencia respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del informe de cumplimiento del contrato.

11. IMPUESTOS QUE SE GENERAN CON EL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista según apliquen:

- Estampilla pro - anciano 4% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro - cultura 2% sobre el valor total del contrato.
- Rética 1% sobre el valor total del contrato.
- Sobretasa bomberil 2 x 1000 sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro –electrificación rural 1% sobre el valor total del contrato

12. RESPONSABLE


YULY PAOLA GONZÁLEZ DUQUE
 GERENTE

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE



E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA
NIT.813.004.018-1

Código GJ-FO-09

Fecha: 01-12-2017

FORMATO: SOLICITUD PROPUESTA

Versión 1

Página: 1

Tello, 6 de marzo de 2026.

Señor(a)
LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ
Tello - Huila

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA.

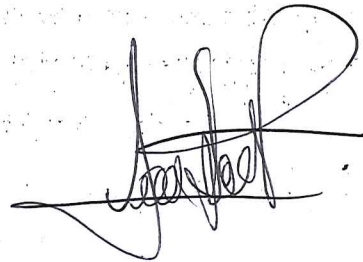
Cordial Saludo,

La **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**, tiene el gusto de invitar a presentar propuesta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL**, cuyo estudio previo se pueden consultar en la Gerencia de la ESE

La respectiva cotización deberá ser enviada a esta entidad, más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,


YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente



PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ: CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO: SUBGERENTE	CARGO: GERENTE

Carrera 6 N° 2 -75 - Teléfono 318 5672046 - E-mail: contactenos@esemiguelbarretolopez.gov.co

Tello 06 de marzo de 2026

Doctora:

YULI PAOLA GONZALEZ DUQUE

Gerente ESE HOSPITAL MIGUEL BARRETO LOPEZ

Tello –Huila



PROPUESTA: PRESTAR SERVICIOS EN SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EQUIPOS BASICOS ESPECIALIZADOS

Cordial saludo,

Me dirijo a usted con el fin de presentar la propuesta para ejecutar contrato cuyo objeto es "Prestación de servicios especializados como auxiliar de enfermería para la estrategia de Equipos básicos de especialistas en el marco de la Resolución 709 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, relaciono las actividades a realizar:

- 1) Prestar sus servicios profesionales como auxiliares de enfermería en apoyo a la ejecución de las actividades que realiza para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención por medicina especializada en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados, conforme a la Resolución No. **709** de 2025 en el marco de los lineamientos establecidos.
- 2) Realizar el agendamiento de citas de cada una de las especialidades.
- 3) Mantener actualizadas y organizadas las bases de datos entregadas por la coordinación.
- 4) Realizar el proceso de facturación de acuerdo con las directrices impartida por el coordinador del área de facturación.
- 5) Brindar orientación a los usuarios el día de las atenciones frente a los tramites administrativos derivados de las atenciones en salud.
- 6) Realizar demanda inducida verificando el cumplimiento de las RIAS y derivación a las áreas de PYM para dar cumplimiento a las mismas.
- 7) Apoyar las actividades de educación orientadas a brindar información a cuidadores sobre prácticas de cuidado y señales de alerta por parte de los médicos especialistas.

- 8) Mantener comunicación con el coordinador de PYM de la ESE para realizar el seguimiento a casos con condiciones crónicas para evaluar la adherencia del tratamiento
- 9) Verificar el diligenciamiento del plan integral del cuidado especializado individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la atención.
- 10) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
- 11) Apoyar y orientar a los usuarios sobre el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
- 12) Apoyar y acompañar las actividades programadas por la ESE en la ejecución de jornadas de salud.
- 13) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
- 14) Mantener comunicación con los equipos básicos de salud del territorio para el seguimiento al plan de cuidado primario.
- 15) Hacer acompañamiento en la consolidación de los seguimiento y notificación de los eventos de interés en salud pública identificados.
- 16) Acatar las directrices impartidas por la Gerencia de la E.S.E., el profesional encargado del seguimiento de la ejecución de las acciones en el marco de EBE y el supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 709 de 2025.
- 17) Elaborar y entregar de manera oportuna los informes de actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, en cumplimiento de las acciones de fortalecimiento del nivel primario de atención, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 709 de 2025. Dichos informes deberán estar debidamente soportados con los entregables correspondientes.
- 18) Desarrollar las actividades contratadas conforme al cronograma establecido. Cualquier modificación al mismo deberá ser informada y contar con autorización previa de la Gerencia y del supervisor del contrato.
- 19) Asistir puntualmente a reuniones, capacitaciones o comités de carácter académico, asistencial o administrativo a los que sea convocado por la Gerencia, coordinación médica, coordinación, el supervisor del contrato o el profesional encargado del seguimiento de la ejecución de las acciones en el marco de la APS.

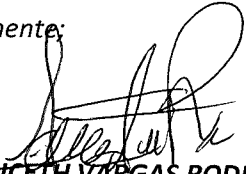
20) Apoyar la recopilación, consolidación y entrega oportuna de los informes requeridos por el coordinador de la estrategia, la Secretaría de Salud Departamental y demás entes de vigilancia y control, en relación con las actividades objeto del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en 4 mensualidades vencidas, por valor tres millones de pesos M/CTE (\$3.000.000) previa presentación del informe mensual de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el encargado de realizar la supervisión del contrato.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente;



LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ
AUXILIAR ENFERMERIA
CC.1.004.156.819



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vargas		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodríguez		NOMBRES Laura Liceth	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1004156819		GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 29 MES 09 AÑO 2001		CALLE 25 11 6 REINALDO MATIZ			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO HUILA	
DEPTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA			
MUNICIPIO PALERMO		TELÉFONO 3222198709		EMAIL licethvargas2922@icloud.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2018

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	12	2023	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO -BARAYA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO BARAYA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3204997710			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	12	Mes	09	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 003678 AUXILIAR DE ENFERMERIA			DEPENDENCIA DIRECCION DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE					DIRECCIÓN TRANSVERSAL 2N 8 -10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CUIDAR IPS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3187691747			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	01	Año	2024	Día	20	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 003678 AUXILIAR DE ENFERMERIA			DEPENDENCIA CUIDADORA					DIRECCIÓN CALLE 43C 16 88 BARRIO EL BUQUE						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

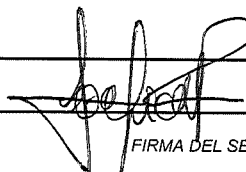
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

 2-03-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

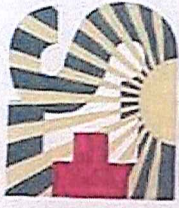
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

La Escuela de Salud "San Pedro Claver"



Con licencia de funcionamiento según resolución No. 0344 del 25 de febrero de 2009 y registro del programa según Resolución No. 0038 del 11 de enero de 2022 expedida por la secretaría de educación de Néiva - Huila y concepto favorable según acuerdo No. 0213 del 19 de junio de 2014 expedido por la Comisión Intersectorial para el Talento en Salud

Confiere el certificado de Aptitud Ocupacional por competencias como Técnico Laboral en :

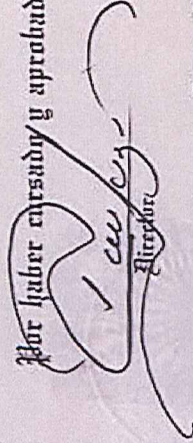
Auxiliar en Enfermería

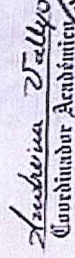
A

Laura Liceth Vargas Rodriguez

CC 1.004.156.819 de Tello

Por haber cursado y aprobado el programa de Auxiliar en Enfermería con una intensidad total de 1.800 horas

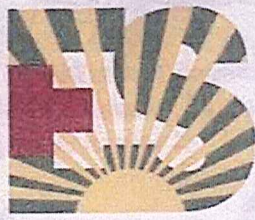

Director


Coordinador Académico



Dado en Néiva - Huila a los 14 días del mes de Diciembre de 2023

Anotado al Folio No. 3477 del libro de Registro No 13 Certificado No 4669



Escuela de Salud San Pedro Claver

ACTA DE TERMINACIÓN No.4657

La Escuela de Salud San Pedro Claver, con Autorización Oficial Según Acuerdo No. 0213 del 19 de junio de 2014 de la Comisión intersectorial para el Talento Humano en Salud y Resolución No. 0344 del 25 de febrero de 2009 emanada de la Secretaria de Educación de Neiva-Huila y en atención a que el estudiante:

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

C.C No. 1004156819 de Tello

Culminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió todos los demás requisitos legales y reglamentarios, le confiere el Certificado de Técnico Laboral por competencias en:

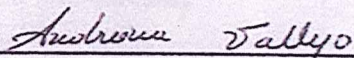
AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Por haber cursado y aprobado el programa de Auxiliar De Enfermería, con registro según Resolución 0038 de la Secretaria de Educación de Neiva, con una intensidad total de 1800 horas.

Testimonio de lo anterior, se firma la presente acta a los 14 días del mes de Diciembre de 2023.

Firmado y sellado por:


Director


Coordinadora Académica





GOBIERNO DE



Gobernación
del Huila

Al contestar, por favor cito esto

Secretaría de Salud Departamental

Radicado:
2024CS001052
Fecha: 2024-01-15

RESOLUCIÓN No. 122 del 15/01/2024

Por la cual se concede una Autorización para el Ejercicio de la Ocupación

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, Ley 1164 de 2007, Resolución 3030 del 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que **LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 1004156819 expedida en TELLO, solicitó ante esta Secretaría la autorización para ejercer como **AUXILIAR EN ENFERMERIA**.

Que presentó el certificado de estudios otorgado por **LA ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER**, en NEIVA, **14/12/2023**.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante estas cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 1004156819 expedida en TELLO, para ejercer como **AUXILIAR EN ENFERMERIA**, en el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el profesional o auxiliar quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente a de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), el 15/01/2024

SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ
Secretario de Salud del Huila

Código de verificación: **W12J9W33M1M**



SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud, Carrera 20 No. 5B-36
Neiva - Huila - Colombia
PBX: 8701980 Ext.130 / www.huila.gov.co

Página 1 de 1

Tip. Identificación	Dir. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Expiración
CC	1004156819	LAURA	LICETH	VARGAS	RODRIGUEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1004156819 registra la siguiente información:

2026-02-27—12:49:17 PM

Información Académica

Tip. Programa	Orden Obtenición Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio Estudios	Activa	Entidad Registradora
AUX	Local	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2024-01-15	122	GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

[Contacto](#)



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa La Asunción

Tello (Huila) Jornada Fin de Semana

Con Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2851
del 4 de Abril de 2018 de la Secretaría de Educación del Huila.

Confiere a:

Laura Liceth Vargas Rodríguez

T.E. 1004156819

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cumplido los requisitos de ley, cursado y aprobado los planes de estudio correspondientes a los Ciclos Lectivos Especiales Integrados de la Educación Formal de Adultos en el Nivel de Educación Media Académica (Decreto 3011 de 1997)

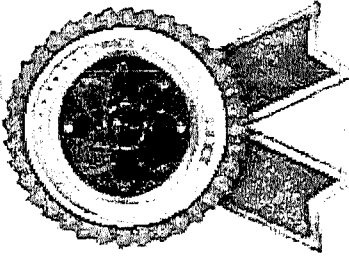
INSTITUCION EDUCATIVA
LA ASUNCION
Tello - Huila
RECTORIA

Esperanza Vargas Rendex
Milagros Esperanza Vargas Rendex
C.C. 36.164.536 de Neiva
Rectora

Anotado en el control interno de la Institución
Libro No. 01 Acta No. 052 Folio No. 106

Dado en Tello, Huila a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2


CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

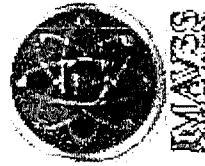
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

**Asistió al Curso de:
HUMANIZACION DE SERVICIOS EN SALUD
Con una intensidad horaria de 45 Horas**

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**

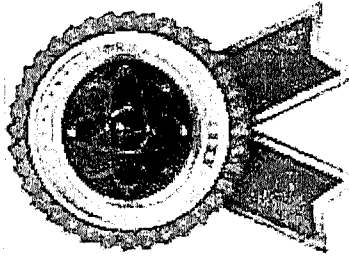


Andrés Fabian Monte
GERENTE





Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

Asistió al Curso de:

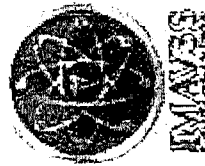
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

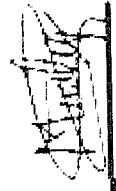
Con una intensidad horaria de 45 Horas

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**

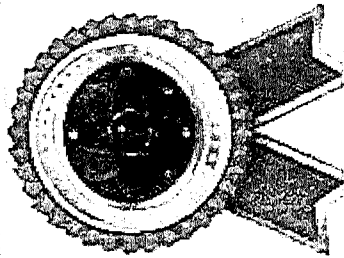


Andrés Pineda Monje
GERENTE





Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

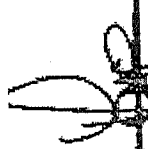
CERTIFICA QUE

Laura Liceth Vargas Rodriguez

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

**Asistió al Curso de:
ATENCIÓN A VÍCTIMAS CON AGENTES QUÍMICOS
Con una intensidad horaria de 45 Horas**

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL**

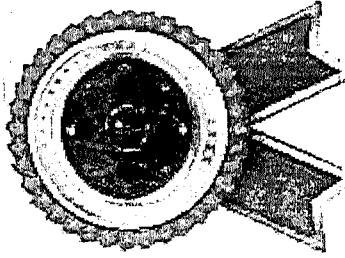


Andrés Fabián Montje
GERENTE





Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

Asistió al Curso de:

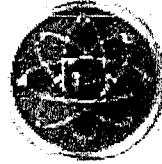
GESTION INTEGRAL DE DUELO

Con una intensidad horaria de 45 Horas

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**

Andrés Fabián Monje

GERENTE



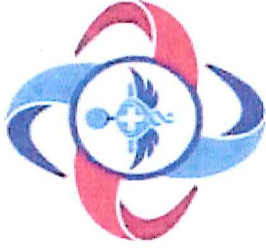
IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

Mari Esquivel Zambrano

REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACION DE ASISTENCIA UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACION DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL RESOLUCION 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO UCIJIANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD



INNOVASALUD
Profesionales más capacitados, pacientes más seguros.

NIT 901.871.825

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004156819

**Asistió al Curso Básico
SEGURIDAD DEL PACIENTE (SP)**

Con una intensidad horaria de 45 horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE NEIVA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2026. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE EL MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.



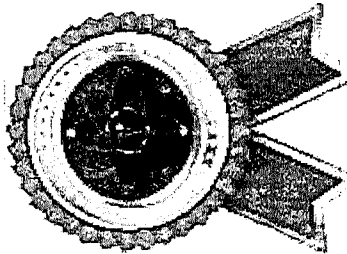
VERIFICACIÓN

LEIDY DANIELA GOMEZ ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL

CHRISTIAN CAMILO CRUZ QUINTERO
GERENTE

ESTADO DE VIGENCIA: VENCE el 02 de MARZO del 2027

DECRETO 1075 DE 2015 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y RESOLUCIÓN 3000 DE 2019 PARA EL PERSONAL DE LA SALUD



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

Asistió al Curso de:

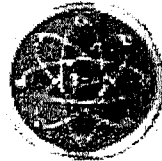
SOPORTE VITAL BASICO Y AVANZADO

Con una intensidad horaria de 45 Horas

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**

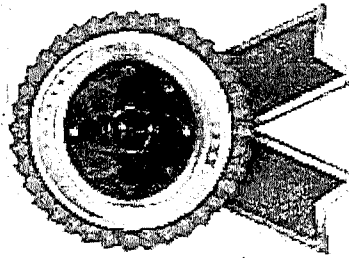


Andrés Fabián Monje
GERENTE





Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

MIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

Laura Liceth Vargas Rodriguez

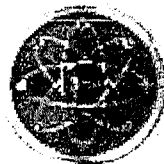
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

**Asistió al Curso de:
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI)
Con una intensidad horaria de 45 Horas**

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**



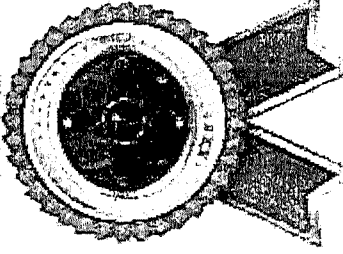
Andrés Fabian Nonje
GERENTE



IDEAS



Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

Laura Liceth Vargas Rodriguez

Identificado con Cedula de Ciudadania 1004156819

Asistió al Curso de:

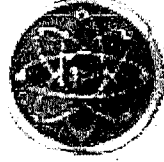
Toma y Trasporte de Muestras de Laboratorio Clínico

Con una intensidad horaria de 45 Horas

Este certificado se expide a los 02 días de Septiembre del 2025 bajo Marco Normativo para la Educación Informal


Andrés Fabian Monte

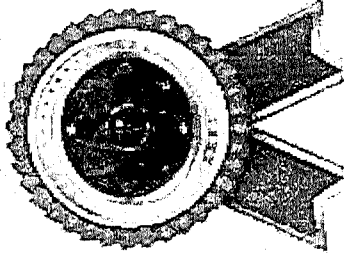
GERENTE



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S



Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

Asistió al Curso de:

ASESORIA EN LA LACTANCIA MATERNA

Con una intensidad horaria de 45 Horas

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**

Andrés Fabian Monje
GERENTE

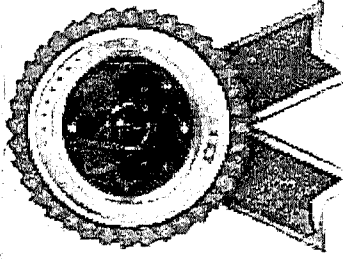


[Signature]

Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACION DE ASISTENCIA UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACION DE LA MISMA

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL / RESOLUCION 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE


LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

**Asistió al Curso de:
ADMINISTRACION INMUNOBIOLOGICOS**

Con una intensidad horaria de 45 Horas

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**

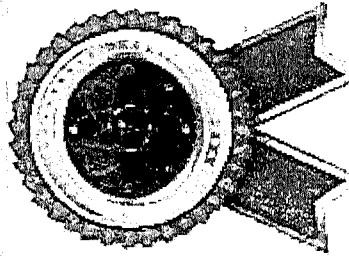


Andrés Fabián Monje
GERENTE





Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

Asistió al Curso de:

ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

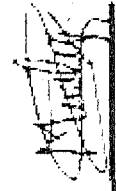
Con una intensidad horaria de 45 Horas

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**



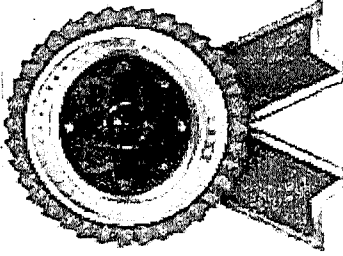
Andrés Fabián Monje
GERENTE





Marli Esquivel Zambrano

REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

Asistió al Curso de:

TOMA E INTERPRETACION DE PRUEBAS RAPIDAS DE LABORATORIO CLINICO

Con una intensidad horaria de 45 Horas

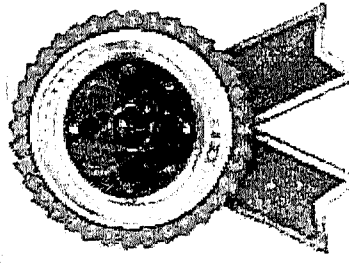
ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL



Andrés Fabian Monje
GERENTE



Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

Asistió al Curso de:

ATENCION INTEGRAL A ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL

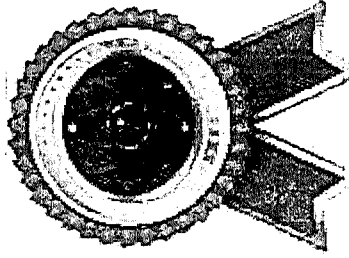


Andrés Fabián Monje
GERENTE





Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL



IDEAS MEDICAS AVANZADAS S.A.S

NIT 901.221.712-2

CERTIFICA QUE

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1004156819

**Asistió al Curso de:
ATENCION PREHOSPITALARIA
Con una intensidad horaria de 45 Horas**

**ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 02 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 BAJO MARCO
NORMATIVO PARA LA EDUCACION INFORMAL**



Andrés Fajardo Monje

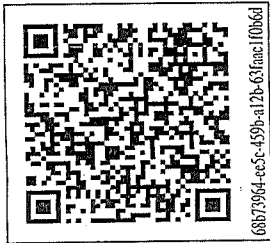
GERENTE



IDEAS



**Marli Esquivel Zambrano
REPRESENTANTE LEGAL**



68b73964-ee5c-459b-a12b-63faac1f0b6d

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Laura Liceth Vargas Rodriguez

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 85,00 %

2 de septiembre de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director



Robert Stempel College
of Public Health
& Social Work
FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en <https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=68b73964-ee5c-459b-a12b-63faac1f0b6d>

58

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Laura liceth Vargas Rodríguez

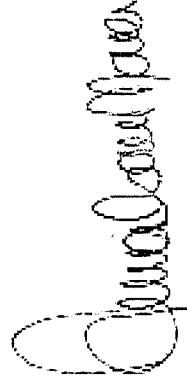
C.C 1.004.156.819

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.



Bogotá D.C., 03 de septiembre 2025



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 769822391000

	ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO NIT No. 891.180.159-6	CÓDIGO: 1PE-GG-R	 EN SALUD Y VIDA
	PROCESO: Gestión Gerencial	FECHA: 04/07/2024	
	FORMATO: Certificaciones	VERSIÓN: 3	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
TULIA DURAN DE BORRERO DE BARAYA HUILA**

CERTIFICA

Que, la señora **LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.004.156.819 de Tello (H), presto sus servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DE LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (EBS), PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MARCO DE LA RESOLUCION No. 709 de 2025, A CARGO DE LA ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, en el siguiente periodo:**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.113-2025**
Periodo: Septiembre 12 a Diciembre 31 de 2025

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Baraya, Enero 15 de 2026.


ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA
 Gerente

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURA	LICETH	VARGAS	RODRIGUEZ

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$10.900.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$10.900.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALVARO	JOSE	CASTRO	POLANIA

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.156.819**

VARGAS RODRIGUEZ

APELLIDOS

LAURA LICETH

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-2001**

PALERMO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

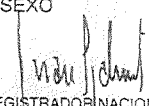
G.S. RH

F

SEXO

01-OCT-2019 TELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1908200-01107576-F-1004156819-20191101 * 0068680503A 1 51788957

PAZ Y LIBERTAD
ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292096632



PIB
09:10:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004156819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:44 AM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1004156819**

Apellidos y Nombres: **VARGAS RODRIGUEZ LAURA LICETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

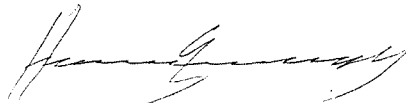
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 09:08:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004156819
Código de Verificación	1004156819260227090827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 09:15:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1004156819** y Nombre: **LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135566990** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004156819 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/02/2026 03:41 PM



Código Verificación: 1SQYKHL9DF

Válida hasta: 28/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:43 horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1004156819**, Apellidos y Nombres **VARGAS RODRIGUEZ LAURA LICETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**, con NIT **813004018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141204025811



(415)7707212489984(8020) 0000141204025811

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 4 1 5 6 8 1 9

6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación 1 0 0 4 1 5 6 8 1 9

28. País COLOMBIA

29. Departamento Huila

30. Ciudad/Municipio Tello

7 9 9

31. Primer apellido VARGAS

32. Segundo apellido RODRIGUEZ

33. Primer nombre LAURA

34. Otros nombres LICETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA

39. Departamento Huila

40. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1

41. Dirección principal CL 25 B 11 06 BRR REINALDO MATIZ

42. Correo electrónico lauralicethvargasrodriguez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1 3 2 2 2 1 9 8 7 0 9

45. Teléfono 2 3 2 2 2 1 2 8 5 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código 8 6 9 2 | 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 | 1 2 | 1 8

48. Código 8 6 9 9 | 49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 | 1 2 | 1 8

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código grid with 26 columns

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código grid with 20 columns

55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC grid

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ROSADA MANCHOLA FERNANDO
985. Cargo Analista IV

Alvaro José Ruiz Galindo
Medico y Cirujano U de A. RM: 6225/1993
Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional FUM
Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo 1250/2016
Secretaria Departamental de Salud del Huila

CERTIFICADO DE APTITUD AL CARGO

Ciudad : BARAYA - HUILA

Fecha del certificado: 02 septiembre 2025

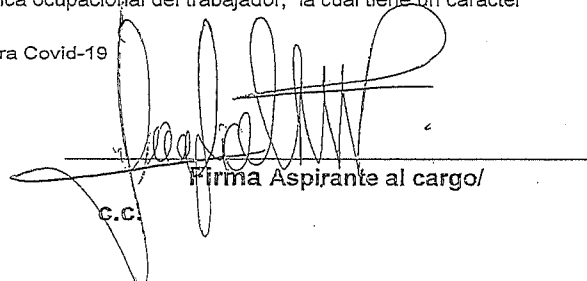
Certificado para: Ingreso Reintegro Retiro

1. Datos de identificación del aspirante:
Nombres: <u>LAURA LICETH</u> Apellidos: <u>VARGAS RODRIGUEZ</u>
Cédula de ciudadanía N° : <u>1004156819</u> de <u>Tello Huila</u>
Sexo: Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Edad: <u>23</u> años
Cargo al que aspira / en el que se desempeña: <u>CONTRATISTA</u>
Empresa: <u>ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO</u>
2. Concepto:
El servicio médico ocupacional con el Medico <u>ALVARO JOSE RUIZ GALINDO</u> , médico especialista en Salud Ocupacional, mediante el examen de aptitud, para el desempeño del cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada en el numeral 1 es:
Apto <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Apto con restricciones que no interfieren con su trabajo normal <input type="checkbox"/>
Apto con restricciones que limitan su trabajo normal <input type="checkbox"/>
Aplazado <input type="checkbox"/>
No Apto <input type="checkbox"/>
3. Recomendaciones Médicas Ocupacionales:
Para el trabajador: Uso de elementos de protección personal de bioseguridad. Protección solar, hidratación, uso de ropa adecuada para trabajo al aire libre. Pausas activas. Alternar postura sentado y de pie. Uso de lentes para trabajo en videoterminal.
Para el área de trabajo: Adecuación biomecánica de puestos de trabajo.
4. Restricciones Médicas Ocupacionales:
Sin restricciones.

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter confidencial.

Se cumplió con los protocolos de bioseguridad de atención para Covid-19


Firma - Médico Ocupacional
L.SST. N.º 1250/2016


Firma Aspirante al cargo/
c.c.

Carné Digital de Vacunación

Colombia

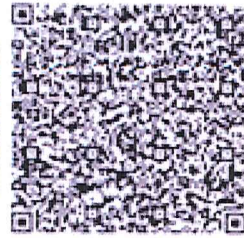
Esquema de Vacunación



Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD



Nombres y apellidos / Full name

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

1 0 0 4 1 5 6 8 1 9

Fecha de nacimiento / Date of birth

29/09/2001

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

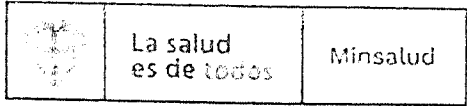
3227001528

Correo electrónico / e-mail

NOTIENENACORREO@GMAIL.COM

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación			Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
		Fecha de aplicación	Día	Mes				
TdAP Acelular Gestante	Anual	19	2	2018	Sinovac	AC378275AA	NEIVA CS LAS GRANJAS	INDIRA ALEJANDRA ROA OLIVERO
Td Adulto	Primera	10	7	2020	Sinovac	2138X06AAE	TELLO E S E CS MIGUEL A BARRET	OSWALDO SOTTO RODRIGUEZ
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	10	7	2020	Sinovac	V90220014	TELLO E S E CS MIGUEL A BARRET	OSWALDO SOTTO RODRIGUEZ
COVID SINOVAC	Primera	5	10	2021	Sinovac	C202106109	TELLO E S E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	FADLA CARDOZO
COVID SINOVAC	Segunda	17	11	2021	Sinovac	B202107100	TELLO E S E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	NIDIA LEYTON REYES
COVID SINOVAC	Primer Refuerzo	6	7	2022	Sinovac	B202109139	TELLO E S E CS MIGUEL A BARRETO LOPEZ	NIDIA LEYTON REYES
Fiebre Amarilla	Única	23	3	2023	Sanoofi Pasteur	V0R211V	NEIVA CS CANAIMA	FANNY SANCHEZ CARDOZO
Td Adulto	Segunda	23	3	2023	Serum	2331L027C	NEIVA CS CANAIMA	FANNY SANCHEZ CARDOZO



Certificado de vacunación del adulto

Nombre: Laura Liceth
 Apellidos: Vargas Rodriguez
 Documento de identidad: C.C. XII Pasaporte No. 100415689
 Fecha de nacimiento: Día 29 Mes 09 Año 2001

Enfermedad	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	29.11.21	UVX20068	Patria C.
	2	09.02.22	VF21001	Patria L.
	3	10.08.22	51B20087	Delel
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Annual			
Otras				



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.156.819**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



CERTIFICA Que el (la) señor(a) VARGAS RODRIGUEZ LAURA LICETH con documento de identidad C 1004156819, a la fecha de expedición de la presente comunicación, consta en nuestra base de datos del Régimen Subsidiado en estado Activo(a) en la ciudad de Neiva, desde Enero 2 de 2026.

Recuerde que cuando adquiera nuevamente un vínculo laboral su cobertura en salud le será dada nuevamente por nosotros bajo el Régimen Contributivo.

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Se expide el día 27 de Febrero del 2026 atendiendo la solicitud del interesado.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Certificación Bancaria

Jueves, 15 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1004156819, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91290576488	2025-09-04	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórteelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA
NIT.813.004.018-1

Código GJ-FO-07

Fecha: 01-12-2017

FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Versión 1


Página: 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N.º 067 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

FORMA DE CONTRATACION	DIRECTA		
CONTRATANTE	ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ	NIT	813.004.018-1
CONTRATISTA	LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ	NIT	1004156819-0
		RUT	1004156819-0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.029.4.013 Prestacion de servicios institución		
VALOR TOTAL	\$12.000.000		
DURACION	CUATRO (4) MESES		
FECHA DEL CONTRATO	6 DE MARZO DE 2026		


Entre los suscritos a saber: **YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE**, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52997799** expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la **E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO – HUILA**, con NIT 813.004.018-1, en mi condición de Gerente, nombrada mediante Decreto 017 del 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA E.S.E, de una parte, y por la otra **LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1004156819** De **TELLO**, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. El Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. 2. A su vez, el artículo 49 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 3. Que La ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. 4. Que la ESE cuenta con diferentes puestos de salud ubicados en la zona rural, pero que su sede principal se

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSÉ GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	2


encuentra ubicada en la cabecera urbana municipal, sede en la cual se presenta la mayor demanda del servicio. 5. Que, en desarrollo de la citada estrategia el Ministerio de Salud y Protección Social a través de su Resolución 709 de 2026 asignó a la Empresa Social del Estado recursos de CONTINUIDAD RURAL para tres quipos básicos por siete meses por un valor de \$1.179.885.000; de AMPLIACIÓN URBANA, con un equipo básico por cuatro meses por la suma de \$90.825.000 y para AMPLIACIÓN RURAL, para un equipo básico por cuatro meses la suma de 184.040.000. En total, los recursos asignados para la el desarrollo de Equipos Básicos en Salud fue de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.454.750.000) 6. Así mismo en el mencionado estatuto, se establece que la contratación que se realice en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios básicos de la función administrativa, es decir, son principios que sin duda deberán orientar toda contratación que pretenda adelantar, para la efectiva prestación del servicio público de salud en el Municipio de Tello. 7. Que de conformidad al manual interno de contratación de la ESE, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa, bajo la modalidad del contrato de Prestación de Servicios. 8. Que la oferta presentada por EL CONTRATISTA cumple las expectativas de la entidad procediéndose a celebrar el respectivo contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto contratado el contratista deberá desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada Microterritorio 2. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios. (plan educativo de auxiliar, enfermera y medico). 3. Realizar la territorialización de las familias y comunidades en articulación con la secretaria municipal basada en APS, reconociendo las necesidades en salud y las particularidades económicas, sociales, culturales o ambientales del territorio con base en el análisis de situación de salud territorial. 4. Caracterizar e identificar las necesidades de los equipos básicos de salud, los cuales tienen como fin la identificación de las condiciones de vida y salud de las personas, las familias, sus viviendas, las condiciones geográficas del territorio y de los entornos en los de vida cotidiana (escuela, trabajo, instituciones), para organizar la respuesta sectorial e intersectorial y el monitoreo del cumplimiento de las acciones. 5. Realizar la caracterización de las formas de cuidado provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas; así como de los dispositivos comunitarios del Plan de Intervenciones Colectivas; y las formas de participación social en salud. 6. Digitalizar y actualizar, las fichas de visita domiciliaria al sistema de Georreferenciación institucional y a quien compete, según los cronogramas y planeación programada con los líderes de proceso. 7. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 8. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por la institución. 9. Promover la identificación plena de las familias, por medio de la visita familiar y la Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la institución, considerando los sistemas de seguimiento nominal y otros sistemas

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	3

de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas¹⁰. Colaborar de manera activa en la elaboración de cartografía social de los microterritorios seleccionados a intervención. 11. Apoyar el relacionamiento continuo entre los Equipos de Salud Territorial y la comunidad 12. Fortalecer junto a la comunidad, el análisis de los determinantes sociales del bienestar de los microterritorios seleccionados a intervención. 13. Participar en la identificación temprana en las situaciones de riesgo en salud de las enfermedades de notificación de interés público identificadas en los microterritorios. 14. Colaborar en los procesos de seguimiento en la atención y el control de los eventos de interés en salud pública. 15. Ayudar en la realización del seguimiento familiar al Plan de Cuidado Integral Primario. 16. Ejecutar los seguimientos en las estrategias para el seguimiento, búsqueda activa y recuperación de persona y familias que no consultan, acceden o participan en las atenciones para la salud. 17. Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional. 18. Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia. 19. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. 20. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 21. Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. 22. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria. 23. Cubrir agendas en caso de requerirse en cualquier servicio. 24. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio. 25. Las demás actividades que conlleve al cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Prestar el servicio objeto del presente contrato según propuesta adjunta, utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo. 2. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos. 3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Presentar cuenta de cobro dentro de los plazos y parámetros establecidos por la ESE. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Son obligaciones de LA E.S.E: 1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA; 2. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el CONTRATISTA; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora; 4. Las demás establecidas por la ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de ejecución del objeto contractual será de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato será de cuatro meses a partir de la terminación del plazo de ejecución. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija hasta la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS \$12.000.000 M/CTE**. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** suma que pagará LA ESE, en **CUATRO** cuotas mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE** cada una, previa presentación de la cuenta o factura, informe de actividades del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones económicas correspondientes a este contrato se imputarán al


Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Versión	1
		Página:	4

presupuesto general aprobado para LA E.S.E a ejecutar en el presente periodo fiscal, de acuerdo al Certificado de **Disponibilidad Número 2026000096 con cargo al rubro 2.4.5.02.09.029.4.013 Prestacion de servicios institución** de la vigencia fiscal **2026 OCTAVA. SUPERVISION:** La empresa controlará el objeto del presente contrato a través del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en este Contrato. 2) Informar respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

NOVENA. CESION: Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona. **DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Terminación, modificación e interpretación Unilateral. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** LA ESE podrá declarar la caducidad de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80/93, por incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, si con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad, La E.S.E podrá retener los pagos insolutos que existieran a favor del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal que fuere del caso. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en las normas legales pertinentes. **DECIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50° de la ley 789° de 2002, el artículo 1° de la ley 828°, Art. 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998 y 47 de 2000 se compromete a presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de ejecución del presente contrato como la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARP. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E y EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que


Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Versión	1
		Página:	5

estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la ESE, por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales este contrato se rige por lo previsto en el manual de contratación de la entidad y demás legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. Hace parte integral del siguiente contrato, los siguientes documentos: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal 2.-Antecedentes Fiscales 3. Antecedentes Disciplinarios 4.-Formato Único Hoja de Vida 5.- Formulario único de registro Tributario RUT DIAN.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA NOVENA. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la ESE, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente contrato las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: **1. Cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2.) Responsabilidad civil extracontractual Medica:** por un valor igual 200 SMLMV y estar vigente durante el término del mismo y seis (6) meses más. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será en la carrera 6 N° 2-75 del municipio de Tello (H).

Para constancia se firma por las partes en Tello (H), a los seis (6) Días del mes de marzo, del año Dos mil Veintiséis (2026).


YULY PAOLA GOZALEZ DUQUE
 Gerente ESE


LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ
 Contratista


JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ
 Asesor Jurídico Externo
 Vo Bo sobre texto Legal.


CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA
 Subgerente
 Supervisor del Contrato

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000094

06/03/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:029-Prestacion de servicios - institucion UNIDAD EJECUTORA:4-Equipos basicos - Rural CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:013-EQUIPOS BASICOS - RESOLUICON 709-2025	LAURA LICETH VARGAS RODRI	12,000,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	12,000,000.00
------------------------------------	----------------------

A FAVOR DE: LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ

DISPONIBILIDAD 2026000096 DIS

NIT: 1004156819

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL


Se expide en TELLO a los 6 días del mes de Marzo de 2026



LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: leidy

Modificó:

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-03
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ACTA DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Versión	2
		Página:	1

Tello, **6 de marzo de 2026**

Señor(a):
CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA
Subgerente
 ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ
 Tello – Huila

ASUNTO: ASIGNACIONDE SUPERVISION DE CONTRATO

Comendidamente me permito solicitarle se sirva efectuar la supervisión al contrato que se describe a continuación:

Nº	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
067 de 2026	PRESTACION DE SERVICIOS	LAURA LICETH VARGAS RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA EBS (RES. 709/2025 MINSALUD) SECTOR RURAL	CUATRO (4) MESES	\$12.000.000

El supervisor presentará a la Gerencia de la ESE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe sobre la ejecución, pagos y demás novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato.

Así mismo, me permito informarle que en su actuación como Supervisor le corresponden cumplir con las obligaciones señaladas en el referido contrato y las dispuestas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,


YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
 Gerente ESE


Camila Ninco Zuñiga
 PSICÓLOGA
 Especialista en Gerencia de Talento Humano
 C.C. 1075297523

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ: CAMILA ALEJANDRA NINCO ZUÑIGA	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO: SUBGERENTE	CARGO: GERENTE